

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00401 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la información allegada por la Superintendencia de Sociedades (pdf 02 cp.) acerca del inicio de proceso de reorganización a nombre de la persona jurídica aquí demandada para que en el término de la ejecutoria de esta decisión manifieste expresamente si prescinde de cobrar su crédito a la persona natural demandada para remitir el expediente completo ante dicha entidad, advirtiéndole que su silencio se entenderá que continúa la ejecución únicamente contra la persona natural demandada y se enviará únicamente la actuación respecto de la persona jurídica (arts. 20 y 70 L. 1116 de 2006).

Infórmese por el medio más expedito esta decisión a la Superintendencia de Sociedades, precisándole que una vez surtido el trámite legal se resolverá acerca de la remisión de la actuación (art. 111 CGP; art. 11 L. 2213 de 2022).
Oficiese.

En firme esta decisión, regresen las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c22ca856a6174b2a4d408d94552ee9323e8ce8bbb62561bb8f87790cf5b7b74**

Documento generado en 04/11/2022 02:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>